GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 003 /2024

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 002/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P Nº 764/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON EL INGENIERO CIVIL ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO, PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA – ID: N° 384.614/2022.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de abril del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el Ingeniero Civil **ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 563.549 y Registro Único del Contribuyente N° 563549-7, domiciliado en la Calle 3 de Febrero 341 casi Florida, de la ciudad de Asunción, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 4 inserta en el Acta 87 del 1 de diciembre de 2023 y Resolución N° 5 inserta en el Acta 21 del 25 de marzo de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55º inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56º de la Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar la ADENDA BNF-P N° 002/2023 emitida el 01 de diciembre de 2023 en el marco del Contrato BNF-P Nº 764/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según ADENDA BNF-P N° 001/2023 del 20 de noviembre de 2023, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA", a fin de modificar el **"Ítem N° 1 – Servicio de Fiscalización de Obras para Sucursal del BNF en Ciudad del Este"**, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de establecer la cantidad de meses ampliada en 3 (tres) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones)**, quedando el cuadro respectivo en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Ciudad del Este	Mes	UNIDAD	3	25.000.000	75.000.000

Asimismo, modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, con relación al **"Plan de Entrega de los Servicios – Ítem N° 1"**, prorrogando la fecha final de ejecución del servicio por 3 (tres) meses, que en lo pertinente quedará establecido de la siguiente forma:

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Alberto G. Rolon
Ingeniero Civil

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Ciudad del Este.	**23**	Mensual	CIUDAD DEL ESTE: Tte. A. Silva y Abdón Palacios. Cta Cte. Ctral: 26-0185-23 Dpto Alto Paraná	• 1 mes antes del inicio de obra. • **22 meses, periodo de ejecución de obra.**

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 764/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y las ADENDAS BNF-P N° 001/2023 del 20 de noviembre de 2023 y N° 002/2023 del 01 de diciembre de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos, en cuanto no contraríen la presente adenda.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ING. ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO
PROVEEDOR

Alberto G. Rolon
Ingeniero Civil